



ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Director General
Marcos Makón

Analista
Julieta Olivieri

Noviembre de 2020

18 de noviembre de 2020

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Índice de contenidos.....	4
Introducción.....	3
Decisión Administrativa 2069.....	4
Variación del crédito inicial a la fecha.....	6
Anexos.....	7

Índice de cuadros

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 2069.....	5
Cuadro 2. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional.....	6
Cuadro 3. DA 2069 por Jurisdicción.....	7
Cuadro 4. DA 2069 por Finalidad.....	7

Introducción

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo a las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156, en el marco de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

Decisión Administrativa 2069

El 18 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial la DA 2069 que incrementó el gasto total en \$2.642 millones. Esta modificación supuso un aumento en los gastos corrientes por \$27.458 millones en detrimento de los gastos de capital, que disminuyeron en \$24.815 millones. Asimismo, se incrementaron los ingresos corrientes en \$901 millones, por lo que tanto el resultado primario como el financiero desmejoraron en \$1.741 millones.

A continuación, se detallan las principales jurisdicciones en las que impactaron las modificaciones:

Ampliaciones:

- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (\$7.065 millones), en donde sobresalen las asignaciones destinados al propio ministerio (\$6.827 millones) para atender los mayores gastos del “Programa de Compensación y Estímulo”, creado por el Decreto 786/2020, y destinado a establecer estímulos tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores de soja y cooperativas.
- Ministerio de Seguridad (\$5.044 millones), destinados mayormente a atender las insuficiencias salariales de la Gendarmería Nacional (\$2.600 millones), la Policía Federal Argentina (\$934 millones), la Prefectura Naval Argentina (\$665 millones) y la Policía de Seguridad Aeroportuaria (\$218 millones). Adicionalmente, se incluyen \$590 millones con el fin de atender los subsidios a las diversas asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la Argentina, financiándolos mediante la incorporación de recursos.
- Ministerio de Defensa (\$4.322 millones), a fin de atender los mayores gastos en personal originados en la aplicación de medidas dictadas en el presente ejercicio, del Estado Mayor General del Ejército (\$3.196 millones), del Estado Mayor General de la Armada (\$842 millones), del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (\$134 millones), del Ministerio de Defensa (\$66 millones), del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (\$21 millones), del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (\$17 millones), del Servicio Meteorológico Nacional (\$11 millones) y del Instituto Geográfico Nacional (\$4 millones).
- Jefatura de Gabinete de Ministros (\$3.003 millones), a los fines de brindar asistencia financiera al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de las acciones conjuntas de la provincia con el Estado Nacional en materia de seguridad (\$3.000 millones).
- Ministerio de Turismo y Deportes (\$1.380 millones) en atención al Régimen de Incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos Nacionales, establecido en el artículo 20¹ de la Ley 27.563 de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional, con miras a fomentar y potenciar la demanda del turismo interno.
- Ministerio de Desarrollo Social (\$960 millones), fundamentalmente para atender las insuficiencias salariales tanto del Ministerio (\$625 millones) como de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia

¹ Artículo 20.- Establézcase el Régimen de “Incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos Nacionales” orientados a fomentar y potenciar la demanda del Turismo Interno el cual consistirá en el reconocimiento de un crédito por parte del Estado nacional en favor de las personas humanas equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto por cada operación de compra de servicios turísticos a ser brindados dentro del territorio nacional.

y Familia (\$170 millones). Además, se traspasan los créditos del Programa Integración Socio Urbana por \$166 millones desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, a partir de lo establecido en el Decreto 804/2020.

- Ministerio de Salud (\$749 millones), destinados principalmente a financiar las insuficiencias salariales del ministerio (\$478 millones), del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas (\$162 millones), del Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer (\$48 millones), de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca (\$28 millones) y del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur Dr. Juan Otimio Tesone (\$24 millones). Adicionalmente, al interior del presupuesto de la Superintendencia de Servicios de Salud se compensan créditos, que implican un aumento de \$6.000 millones en las transferencias corrientes, a los efectos de afrontar reintegros a los agentes del seguro de salud que sufrieron una merma en su recaudación en el marco de la pandemia, y una disminución por el mismo monto de los préstamos a largo plazo al sector privado (inversión financiera).

Reducciones:

- Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$22.135 millones), correspondientes al programa Otras Asistencias Financieras para atender parte de la ampliación de gastos antes mencionada. Del total, \$18.841 millones son gastos de capital y \$3.294 gastos corrientes.

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 2069

En millones de \$

Concepto	Monto
I. Ingresos Corrientes	901
Ingresos no Tributarios	17
Aportes y Contribuciones	590
Venta de Bienes y Servicios	294
II. Gastos Corrientes	27.458
Gastos de Consumo	11.957
Remuneraciones	12.260
Bienes y Servicios	-304
Transferencias Corrientes	15.501
III. Resultado Económico (I-II)	-26.556
IV. Ingresos de Capital	0
V. Gastos de Capital	-24.815
Inversión Real Directa	-10.481
Transferencias de Capital	-8.334
Inversión Financiera	-6.000
VI. Ingresos Totales	901
VII. Gastos Totales	2.642
VIII. Gastos Primarios	2.642
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	-1.741
X. Resultado Financiero (VI-VII)	-1.741
XI. Fuentes Financieras	204
Disminución de la Inversión Financiera	204
XII. Aplicaciones Financieras	-1.537
Inversión Financiera	-1.537

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Variación del crédito inicial a la fecha

Al 18/11/2020 se aprobaron 19 modificaciones presupuestarias, 17 Decisiones Administrativas, un Decreto de Necesidad y Urgencia y una Ley. A continuación, se expone el crédito inicial y el crédito vigente a la fecha, resultando como diferencia las modificaciones presupuestarias efectuadas.

Cuadro 2. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional

En millones de \$

Concepto	C. Inicial	C. Vigente	Diferencia
I. Ingresos Corrientes (*)	3.843.731	6.026.229	2.182.498
II. Gastos Corrientes	4.602.511	7.216.957	2.614.446
III. Resultado Económico	-758.780	-1.190.728	-431.948
IV. Ingresos de Capital	126.060	149.403	23.343
V. Gastos de Capital	257.561	390.677	133.116
VI. Ingresos Totales	3.969.791	6.175.632	2.205.841
VII. Gastos Totales	4.860.072	7.607.635	2.747.563
VIII. Intereses (**)	961.274	961.986	712
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	3.898.798	6.645.649	2.746.851
X. Resultado Primario (VI-IX)	70.993	-470.017	-541.010
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	-890.280	-1.432.003	-541.722
XII. Fuentes Financieras	5.252.756	6.282.129	1.029.373
XIII. Aplicaciones Financieras	4.362.475	4.850.126	487.651

(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del FGS y transferencias de utilidades del BCRA, como surge del E.Sidif.

(**) Incluye Intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

A la fecha se incrementó el gasto total presupuestado en \$2.747.563 millones y los ingresos en \$2.205.841 millones. Esta dinámica en el aumento de los gastos y de los ingresos desmejoró el resultado financiero en la suma de \$541.722 millones, que se financió con un aumento de las fuentes financieras, principalmente provenientes del endeudamiento.

Anexos

Cuadro 3. DA 2069 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 2069	C. Vigente
Total	4.860.072	2.744.921	2.642	7.607.635
Poder Legislativo Nacional	29.617	9.171		38.788
Poder Judicial de la Nación	56.679	17.196	400	74.275
Min. Público	20.454	7.117		27.571
Presidencia de la Nación	159.542	51.134	126	210.802
Jefatura de Gabinete de Ministros	15.438	12.177	3.003	30.617
Min. del Interior	19.121	73.125	176	92.422
Min. de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto	23.390	5.179		28.569
Min. de Justicia y Derechos Humanos	24.192	3.507	206	27.905
Min. de Seguridad	186.669	46.876	5.044	238.589
Min. de Defensa	162.891	45.387	4.322	212.600
Min. de Economía	9.010	1.122	269	10.401
Min. de Desarrollo Productivo	224.528	342.378	389	567.296
Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca	22.617	7.901	7.065	37.583
Min. de Turismo y Deportes	4.318	5.515	1.380	11.213
Min. de Transporte	50.250	51.386		101.636
Min. de Obras Públicas	124.812	15.723	727	141.262
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	30.742	7.520	-166	38.096
Min. de Educación	206.310	64.764	21	271.096
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	25.618	5.882	16	31.516
Min. de Cultura	5.326	4.661	19	10.006
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2.066.628	1.306.661		3.373.289
Min. de Salud	73.779	96.163	749	170.691
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	4.778	1.310	70	6.159
Min. de Desarrollo Social	93.629	147.686	960	242.275
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	273	792		1.065
Servicio de la Deuda Pública	970.535	0		970.535
Obligaciones a Cargo del Tesoro	248.925	414.588	-22.135	641.378

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Cuadro 4. DA 2069 por Finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 2069	C. Vigente
Total	4.860.072	2.744.921	2.642	7.607.635
Administración Gubernamental	253.821	219.445	0	473.266
Servicios de Defensa y Seguridad	203.294	55.882	534	259.710
Servicios Sociales	2.891.624	2.008.066	2.108	4.901.798
Servicios Económicos	539.763	461.525	0	1.001.288
Deuda Pública	971.570	4		971.574

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

